

LEY DEPARTAMENTAL N° 412

del 13 de agosto de 2020

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Artículo 1. (Objeto).- Se aprueba la modificación presupuestaria Intrainstitucional de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija para la:

Modificación Intrainstitucional al interior de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija entre los grupos de gastos de Servicios no personales 20000, Materiales y Suministros 30000. Por el Importe Bs189.170,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Modificaciones presupuestarias GRUPO DE GASTOS 20000 - 30000

DE:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,790.00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	3.1.1.1	0	Gastos por refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales en línea de Inst. Pub.	189.170,00
TOTAL												189.170,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	2.5.4	0	Lavandería, Limpieza e Higiene	45.000,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	2.6.3	0	Derechos sobre Bienes Intangibles	18.000,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	3.3.3	0	Prendas de Vestir	12.600,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	3.4.2	0	Productos químicos y Farmacéuticos	53.070,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	3.4.5	0	Prod.de Minerales no Metal. Y Plásticos	15.000,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	45.500,00
TOTAL												189.170,00

Artículo 2. (Aplicación de la Modificación Presupuestarias).- La Modificación Presupuestaria debe ser registrada y efectuada por la instancia correspondiente en el marco de la Ley Departamental N° 139 del 19 de mayo de 2016, Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria y normativa nacional vigente.



Es sancionada a los 30 días del mes de julio del año 2020, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Roberto Carlos Cardozo.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.


ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA